



CONCEJALIA DE INDUSTRIA

Emite: D. Damián Monreal Palencia, Ingeniero Técnico Industria Municipal.
Asunto: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA REPOSICION DE LINEAS ELECTRICAS EN EL ALUMBRADO PUBLICO DE LA CARRETERA DE SANTA ANA.

Solicitante: CONTRATACION.

Destino: CONTRATACION.

Petición: 25/06/2010 **Emisión:** 1/07/2010

Nº. Exp.: 035.10

El técnico que suscribe, procede la redacción del presente

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

1.- ANTECEDENTES.	2
2.- OBJETO.....	2
3.- AMBITO DE ACTUACION.....	2
4.- INSTALACIONES EXISTENTES.....	2
5.- CONDICIONES GENERALES.....	2
5.1.- OBRAS A REALIZAR.....	3
6.- EJECUCIÓN DE MODIFICACIONES, REFORMAS O NUEVAS INSTALACIONES.....	4
7.- PLAZO DE EJECUCION.	4
8.- REALACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.....	4
9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	6
10.- INSPECCION MUNICIPAL.....	6
11.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATA.	6



1.- ANTECEDENTES.

El Departamento de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, ha encargado al técnico que suscribe la redacción del presente pliego de condiciones técnicas para el contrato de suministro e instalación para reposición de las líneas eléctricas de alumbrado público de la Carretera de Santa Ana.

2.- OBJETO.

El presente pliego de prescripciones tiene por objeto regular las condiciones técnicas que han de regir para el suministro e instalación de las líneas eléctricas de alumbrado público de la Carretera de Santa Ana.

Los licitadores que concurren acreditarán que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del objeto del contrato, debiendo justificar documentalmente tal extremo con contratos de personal que tiene la empresa capacitados para desarrollar el objeto del contrato, aportando además los documentos que les acrediten como instaladores autorizados en baja tensión en la Región de Murcia.

3.- AMBITO DE ACTUACION.

El ámbito de actuación de la prestación de los servicios, es el primer tramo que afecta a la instalación de alumbrado público en la Carretera de Santa Ana, concretamente el que depende del cuadro de mando y protección sito en San Agustín.

4.- INSTALACIONES EXISTENTES

Todos los elementos existentes como columnas, cables eléctricos, protecciones, arquetas, etc., deberán ser revisados y en caso de que estén en mal estado, deberá tal extremo, ser puesto en conocimiento del director de las obras, antes del inicio de éstas.

5.- CONDICIONES GENERALES.

La empresa adjudicataria de las obras estará a disposición del técnico que designe el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla como director de obras, para cualquier modificación, aclaración o duda surgida durante la ejecución de los trabajos.

Cualquier daño producido tanto en bienes públicos como privados correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.



CONCEJALIA DE INDUSTRIA

Será de obligado cumplimiento todas prescripciones indicadas en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aprobado por R.D. 842/2002 de 2 de agosto.

5.1.- OBRAS A REALIZAR.

Las obras y el material necesario para la ejecución de las obras se describen en el siguiente presupuesto.

Presupuesto Reposición líneas eléctricas en alumbrado público Crta. Santa Ana.

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
1.2	M.	Reposición de línea de alimentación para alumbrado público formada por conductores de cobre 4(1x10) mm ² . con aislamiento tipo RV-0,6/1 kV, incluso cable para red equipotencial tipo 1x16 mm ² , VV-750, totalmente instalada, transporte, montaje y conexionado incluidos. Incluidas piezas de conexión para derivación a farola, tipo NILED, subterráneas aisladas de 10/6mm ² .			
		Total m.:	75	3,68	276
1.3	M.	Reposición de línea de alimentación para alumbrado público formada por conductores de cobre 4(1x16) mm ² . con aislamiento tipo RV-0,6/1 kV, incluso cable para red equipotencial tipo 1x16 mm ² , VV-750, totalmente instalada, transporte, montaje y conexionado incluidos. Incluidas piezas de conexión para derivación a farola, tipo NILED, subterráneas aisladas de 16/6mm ² .			
		Total m.:	750	4,74	3.555,00
1.4	M.	Reposición de línea de alimentación para alumbrado público formada por conductores de cobre 4(1x25) mm ² . con aislamiento tipo RV-0,6/1 kV, incluso cable para red equipotencial tipo 1x16 mm ² , VV-750, totalmente instalada, transporte, montaje y conexionado incluidos. Incluidas piezas de conexión para derivación a farola, tipo NILED, subterráneas aisladas de 25/6mm ² .			
		Total m.:	1.725,00	10,35	17.853,75
1.5	M.	Reposición de línea de alimentación para alumbrado público formada por conductores de cobre 4(1x35) mm ² . con aislamiento tipo RV-0,6/1 kV, incluso cable para red equipotencial tipo 1x16 mm ² , VV-750, totalmente instalada, transporte, montaje y conexionado incluidos. Incluidas piezas de conexión para derivación a farola, tipo NILED, subterráneas aisladas de 35/6mm ² .			
		Total m.:	300	14,39	4.317,00
Total presupuesto parcial Reposición líneas eléctricas en alumbrado público Crta. Santa Ana:					26.001,75

El importe del contrato asciende a la cantidad de 26.001,75€, más 4.680,31€ correspondientes al 18% del I.V.A, haciendo un total de 30.682,07€.



CONCEJALIA DE INDUSTRIA

6.- EJECUCIÓN DE MODIFICACIONES, REFORMAS O NUEVAS INSTALACIONES

El adjudicatario viene obligado si así es requerido por el Ayuntamiento a la ejecución de modificaciones, reformas o nuevas instalaciones, cuyos elementos deberán cumplir con las características técnicas indicadas por la dirección facultativa y que darán lugar a la contraprestación económica conforme a los precios para modificaciones, reformas y nuevas instalaciones, conforme a la valoración que previamente se asigne, y siempre según el procedimiento que indique la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

7.- PLAZO DE EJECUCION.

El tiempo estimado para la ejecución de las obras será de siete días. Si transcurrido este tiempo, no se hubieran terminado las obras, el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, se reserva la potestad de tomar las medidas que considere oportunas, incluido la incautación de la fianza depositada.

8.- REALACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

El Ayuntamiento de Jumilla no tendrá ninguna vinculación jurídica ni de ningún orden con el personal encargado de la realización de los trabajos derivados del presente pliego de condiciones.

Todo el personal adscrito a la empresa adjudicataria, contará con contratación en vigor conforme a la legislación laboral vigente, Seguridad y Salud, cualificación del personal, definiendo encargados de obras e instalaciones con nombres, titulación y experiencia, siendo responsable del concesionario el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

La empresa adjudicataria queda obligada a que todo el personal propio o ajeno, que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la adjudicataria.

La empresa adjudicataria será responsable ante los tribunales de justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado), por el ejercicio de su profesión en el centro de trabajo.



CONCEJALIA DE INDUSTRIA

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, no podrá tener vinculación alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que se adopten sean consecuencia directa e indirectamente del cumplimiento e interpretación del contrato, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

La empresa adjudicataria está obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar el mismo una placa de identificación colocada en lugar visible.

Asimismo, dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Los daños que el personal utilizado por la adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier otra propiedad, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquélla, siempre a juicio del Ayuntamiento, el cual podrá detraer la compensación del importe de las facturas o fianzas que presente la adjudicataria. También será responsable la adjudicataria de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que ha sido efectuado por su personal siguiéndose para su compensación idéntico procedimiento que el señalado en el apartado anterior.

Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el ayuntamiento podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de su conflicto e incluso si se ha causado un grave daño se podría pedir responsabilidad y llegar a la rescisión del contrato.

El ayuntamiento se reserva el derecho de someter a reconocimiento médico a cualquier trabajador aportado por la empresa adjudicataria, así como el de exigir al mismo la prueba documental de los reconocimientos que como empresa le obligue la legislación vigente.



9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Para el cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre y del R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa aportará, junto a la oferta económica, la documentación que se indica a continuación:

- Certificado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales:
 - Modalidad organizativa.
 - Información y formación de riesgos facilitada a los trabajadores.
 - Vigilancia de la salud.
 - Nombramiento de Recurso Preventivo, cuya formación mínima deberá incluir un curso de Prevención de Riesgos Laborales de 50 horas.
- Información de los riesgos de la tarea contratada que puedan afectar a los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

10.- INSPECCION MUNICIPAL.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del contrato derivado de la adjudicación del presente concurso, con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente pliego de condiciones, oferta presentada y a las órdenes que por este Ayuntamiento, a través de la dirección facultativa, se den para la mejor realización de los servicios adjudicados.

11.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATA.

Con relación a los accidentes o daños causados por las instalaciones o por la realización de los trabajos.

El contratista será el único responsable de todos los accidentes de cualquier naturaleza causados por las instalaciones o como consecuencia de fallos o defectos en su funcionamiento, así como de los posibles perjuicios que puedan causar a terceros o al Municipio.

Asimismo el contratista será responsable de los accidentes que se originen por la ejecución de los trabajos que exija la prestación del servicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 35

30520 **JUMILLA** (Murcia)

CONCEJALIA DE INDUSTRIA

El contratista estará obligado a suscribir una póliza de seguros limitada que cubra la responsabilidad civil hasta seiscientos mil euros (600.000,00€), por los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente por las instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio. Deberá presentar una copia al Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, manteniéndose su vigencia durante la duración de la contrata, aspecto que podrá ser exigido por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla en cualquier momento.

Es cuanto tengo el honor de informar a Vd. para sus conocimientos a efectos oportunos.

En Jumilla, a 1 de julio de 2010
El Ingeniero Técnico Industrial Municipal

Fdo.: Damián Monreal Palencia
Colegiado nº: 3.980

Imo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla